



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2068 / 2020.

ZAPALLAR,

05 OCT 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°729/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, se adjudicó la licitación pública denominada "**SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE TRANSPORTE SIN CHOFER PARA PERSONAL Y BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**" ID N° 5325-10-LP20 al proveedor L y M Inversiones y Propiedades Limitada, por un monto de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos).
2. Que, con fecha 29 de septiembre de 2020, se suscribió entre las partes modificación de contrato, aumentando el valor del contrato a un monto total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos).
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° RATÍFIQUESE Y APRUEBASE MODIFICACIÓN DE CONTRATO "SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE TRANSPORTE SIN CHOFER PARA PERSONAL Y BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR" entre el Proveedor L y M Inversiones y Propiedades Limitada y la Ilustre Municipalidad de Zapallar con fecha 29 de septiembre de 2020, según modificación de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente a la modificación de contrato suscrito con fecha 29 de septiembre de 2020.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: LICITACIONES 2020/ Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- DIMAO

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE TRANSPORTE SIN CHOFER PARA PERSONAL Y BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

ENTRE

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
Y
L Y M INVERSIONES Y PROPIEDADES LIMITADA**

En Zapallar, a **29 SEP. 2020**, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, abogado, Rut N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante e indistintamente el Municipio o el Mandante; y por la otra parte, comparece **L Y M INVERSIONES Y PROPIEDADES LIMITADA**, Rut N° 76.400.958-4, representada legalmente por don **LUIS MAURICIO PEÑA DUQUE**, Rut N° [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en [redacted] en adelante el CONTRATISTA o PROVEEDOR. Los comparecientes vienen en celebrar la modificación de contrato que se regirá por las cláusulas siguientes:

RIMERO: Antecedentes.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°729, de fecha 28 de febrero de 2020, se adjudicó la licitación pública denominada "**SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE TRANSPORTE SIN CHOFER PARA PERSONAL Y BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**", ID N°5325-10-LP20 al proveedor L y M Inversiones y Propiedades Limitada. A raíz de dicha adjudicación, entre los partes se celebró, con fecha 02 de marzo de 2020, el respectivo contrato, el cual fue refrendado mediante Decreto de Alcaldía N°747, de la misma fecha. El monto del contrato ascendió a la suma de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos).

Que, el artículo 30 de las Bases permite el aumento del contrato hasta en un 30% del monto inicial

Que, a su vez, mediante Memorándum N°230/2020, de fecha 21 de agosto de 2020, el Encargado de DIMAO, Unidad Técnica del contrato, solicita se aumente el valor de éste en \$15.000.000, por cuanto el contrato se encuentra por vencer, existiendo la necesidad de ampliarlo, a fin de dar continuidad al servicio, dada la importancia de éste para la operatividad de las unidades municipales, y con ello los funcionarios municipales puedan cumplir con sus tareas. .

SEGUNDO: Objeto de la modificación.

El objeto de la presente modificación consiste en aumentar el monto del contrato en \$15.000.000, lo que, a su vez, representa un aumento del 30% del monto originalmente contratado.



TERCERO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

De conformidad en el artículo 30 de las bases administrativas, el contratista deberá modificar la garantía entregada, con un nuevo instrumento a la vista que incluya un nuevo monto en relación con el aumento, a con una vigencia que exceda en 90 días corridos al vencimiento del contrato cuyo plazo ha sido modificado en este acto.

CUARTO: Supletoriedad.

En todo lo no modificado regirán las cláusulas del contrato original aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°747, de fecha 02 de marzo de 2020 y en las respectivas Bases de Licitación.

QUINTO: Domicilio y Competencia.- Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de La Liga.-

SEXTO: Ejemplares. - El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR. -

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016. A su vez, la personería de don LUIS MAURICIO PEÑA DUQUE, para representar al proveedor consta en estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



LUIS MAURICIO PEÑA DUQUE
Representante Legal
LY M INVERSIONES Y PROPIEDADES LIMITADA



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR



